

NOTA DE PRENSA

La CNMC analiza el proyecto de real decreto que creará un sistema electrónico para controlar el traslado de residuos entre Comunidades Autónomas

- La futura norma pretende mejorar el control previo de los traslados de residuos y crea un procedimiento electrónico para las empresas.
- El proyecto incluye elementos positivos ya que facilita que los operadores presenten de forma electrónica sus documentos.
- Sin embargo, aumenta las cargas para los traslados de residuos municipales mezclados, que se deberán comunicar cada mes frente al periodo anual fijado hasta ahora.

Madrid, 11 de diciembre de 2018.- La CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia), a solicitud de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural del Ministerio para la Transición Ecológica ha analizado el proyecto de real decreto (PRD) por el que se modifica el Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado. ([IPN/CNMC/030/18](#))

Este proyecto de norma incluye la creación de un procedimiento a través del que las distintas empresas que realizan se dedican a la gestión de residuos podrán presentar a través de Internet los documentos necesarios.

Valoración de la CNMC

La valoración general del PRD es positiva ya que facilita los trámites y contribuye a aliviar las cargas de los operadores dedicados a esta actividad.

Sin embargo, la CNMC considera que en **el caso concreto de los traslados de residuos municipales mezclados se añaden cargas a las empresas ya que deberán cumplimentar mensualmente el documento de identificación para varios traslados**. Hasta ahora, solo debían hacerlo una vez al año. Por ello, la CNMC considera que debería justificarse la necesidad y proporcionalidad de este requisito.

La CNMC se ha manifestado anteriormente a través de su función consultiva sobre diferentes aspectos de la normativa que regula la gestión de los residuos ([IPN/CNMC/002/17](#); [IPN/49/10](#); [IPN/CNMC/006/15](#)). Asimismo, ha emitido varios informes sobre residuos, tanto en expedientes relacionados con la Ley de Garantía

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula a la CNMC

El texto íntegro del informe se publica en el sitio CNMC y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa

Reproducción permitida solo si se cita la fuente.

de la Unidad del Mercado ([UM/038/16](#) y [UM/097/16](#)) como con el Derecho sancionador de la Competencia ([S/0429/12 RESIDUOS](#)).

La CNMC es el organismo independiente regulador de los mercados y que garantiza y promueve una competencia efectiva. Este informe se emite a solicitud del Ministerio de Hacienda y Función Pública, en ejercicio de las competencias consultivas de la CNMC en aplicación del artículo 5.2.a) de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula a la CNMC

El texto íntegro del informe se publica en el sitio CNMC y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa

Reproducción permitida solo si se cita la fuente.